



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de **Baja California Sur**



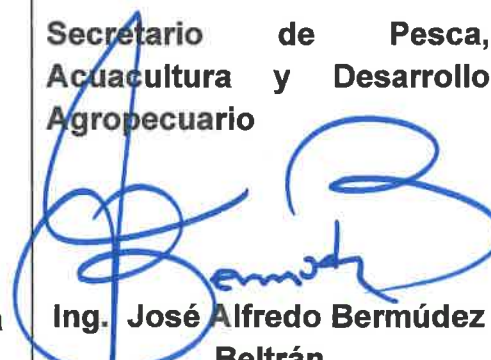
MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ORDENAMIENTO Y FOMENTO ACUÍCOLA SUSTENTABLE

La Paz, Baja California Sur, Junio de 2023



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ORDENAMIENTO Y FOMENTO ACUÍCOLA SUSTENTABLE

| Elaboró | Presentó | Aprobó |
|--|--|--|
| Director de Desarrollo, Ordenamiento y Fomento Acuícola Sustentable | Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable | Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario |
|  Ing. Brenda Lis Monroy Salazar |  Ing. Marcelo Armenta | <p>“Aprobado de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur”</p>  Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán |

ÍNDICE

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | Introducción..... | 4 |
| 2. | Marco Jurídico..... | 5 |
| 3. | Atribuciones:..... | 9 |
| 4. | Estructura Orgánica..... | 11 |
| 4.1 | Director de Desarrollo; Ordenamiento y Fomento Acuícola Sustentable | 11 |
| 4.1.1 | Secretaria | 11 |
| 4.1.2 | Jefe del Departamento de Ordenamiento Acuícola..... | 11 |
| 5. | Organigrama..... | 12 |
| 6. | Objetivo:..... | 13 |
| 7. | Funciones:..... | 14 |
| 7.1 | Director..... | 14 |
| 7.1.1 | Secretaria..... | 15 |
| 7.1.2 | Jefe del Departamento de Ordenamiento Acuícola..... | 16 |
| 8. | Bibliografía | 19 |

1. Introducción.

El presente Manual Específico de la Dirección de Desarrollo; Ordenamiento y Fomento Acuícola Sustentable, perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, dentro de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Dirección de Desarrollo; Ordenamiento y Fomento Acuícola Sustentable, constituye una base para la formulación y control de programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que son fomentar el desarrollo integral de la acuicultura, como una actividad prioritaria de reconversión productiva, con apego a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y su Reglamento.

2. Marco Jurídico.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (DOF 5/02/1917, última reforma DOF 08/05/2020).
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (15/01/1975, Última reforma publicada 10/10/2019).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 04/ene/2000, última reforma DOF 13/01/2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 4/01/2000, Última reforma publicada DOF 13/01/2016).
- **Le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE. No. 18 del 04/05/2016, última reforma BOGE. No. 02 del 20/01/2020).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.** (BOGE del 14/09/2005, Última reforma BOGE No. 56 20/12/2019).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** (DOF 04/01/2000, última reforma DOF 10/11/2014).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/07/2001, Última reforma BOGE No. 56 del 20/12/2019).
- **Ley de Aguas Nacionales.** (Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, Última reforma publicada DOF 05-06-2018).
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 18 del 20/03/2005).
- **Ley de Ciencia y Tecnología.** (D.O.F 05/06/2002). (última reforma DOF 08/12/2015).
- **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 20/12/2005, última reforma publicada BOGE 56 del 20/12/2019).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31 del 31/07/2016).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (31 de Julio de 2016 texto vigente).
- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 30/11/1991, Última reforma BOGE No. 59 ext. 12/12/2018).
- **Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado Baja California Sur.** (BOGE No. 27 del 30/06/2016).

- **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur.** (10/julio/2015).
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.** (DOF 13/05/2005)
- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (23/02/2004, Última reforma publicada 31/12/2019).
- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (31 de Julio de 2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (B. O. No. 71 31/12/2004 última reforma BOGE No. 56 20/12/ 2019).
- **Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable de Baja California Sur.** (BOGE del 01/08/2010, última reforma BOGE No. 44, 10/10/2019).
- **Ley de Planeación.** (DOF 5/01/1983, Última reforma publicada DOF 16/02/2018).
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 6 del 20/02/1984, Última reforma BOGE No. 02 del 20/01/2020).
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 02 20/01/20).
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.** (17 de Julio de 2017).
- **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE Núm. 18 de 20/03/2005). (BOGE Núm. 33 de 20/07/2019).
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE ext. No 23 del 20/06/2017, última reforma BOGE No. 19 del 20/04/ 2019).
- **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/12/2004, Última reforma BOGE No. 38 del 31/08/2019).
- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 41 del 20/09/2006). última reforma BOGE No. 44 del 31/10/2016).
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (04/05/2016, Última reforma publicada 20/01/2020).
- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.** (10/04/2017).
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** (DOF 30/03/2006, última reforma DOF 19/11/2019).

- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.** (DOF 31/12/2004, Última reforma publicada DOF 12/06/2009).
- **Ley Federal del Trabajo.** (DOF 01/04/1970, última reforma DOF del 02/07/2019).
- **Ley General de Desarrollo Social.** (DOF 20/Ene/2004, Última Reforma DOF 25/06/2018).
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (30/11/1991, Última reforma publicada 12/12/2018)
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma publicada DOF 05/06/2018);
- **Ley General de Mejora Regulatoria.** (DOF 18/05/2018);
- **Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.** (D.O.F del 24/07/2007, última reforma DOF del 24/04/2018).
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** (DOF 26,01/20172017).
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.** (DOF 18/07/2016, Última reforma publicada DOF 13/04/2020).
- **Ley General de Salud.** (D.O.F 07/feb./1984, última reforma DOF 24/01/2020).
- **Ley General de Sociedades Cooperativas.** (DOF del 3/08/1994, última reforma DOF del 19/01/2018).
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (DOF 04/05/2015).
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma DOF 05/06/2018).
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** (DOF 18/07/2016).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 52 del 9/09/2015, última reforma BOGE No. 54 ext. 16/12/2019).
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (DOF 26/12/2002, Última Reforma DOF 10/01/2014).
- **Lineamientos del Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal** (20/09/2006)
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**
- **Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura 2021-2027**

- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (DOF 21/05/2012).
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.** (DOF 18/02/1985, Última Reforma DOF 10/07/1985).
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (20/04/2023)
- **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11/06/2005).
- **ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.** (DOF 03/11/2016, DOF 05/09/2018).
- **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos.** (DOF 30/08/2012).
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.**
- **Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur** (31/08/2017)

3. Atribuciones:

Reglamento Interior de La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario

ARTÍCULO 11. Al frente de cada Dirección y/o Coordinación habrá un Titular, quien se auxiliará por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran, acorde a su presupuesto aprobado y tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Planear, programar, presupuestar y evaluar las funciones de la Dirección y/o Coordinación a su cargo.
- II. Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado.
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior jerárquico.
- IV. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de egresos que les correspondan, conforme a las normas establecidas y enviarlos a la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática para su integración correspondiente.
- V. Generar, conforme a la Guía para la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos respectivamente, los anteproyectos de manuales correspondientes a la Dirección a su cargo.
- VI. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás Áreas Administrativas, cuando así se requiera.
- VII. Asesorar en asuntos de su especialidad a las áreas de la Secretaría, así como a las demás dependencias y entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo con su superior jerárquico.
- VIII. Proponer al Secretario la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la Área Administrativa a su cargo.
- IX. Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar su desempeño.
- X. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y elaborar informes estadísticos.
- XI. Recibir en acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su Área Administrativa y conceder audiencias a los particulares.

- XII. Atender y dar seguimiento a las consultas presentadas por servidores públicos del Gobierno del Estado o por particulares.
- XIII. Representar al superior jerárquico en los asuntos que le encomiende e informar oportunamente de los resultados obtenidos.
- XIV. Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el cumplimiento de los programas y objetivos.
- XV. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones legales, en las áreas de su competencia, y
- XVI. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables, el Secretario, Subsecretario y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

4. Estructura Orgánica.

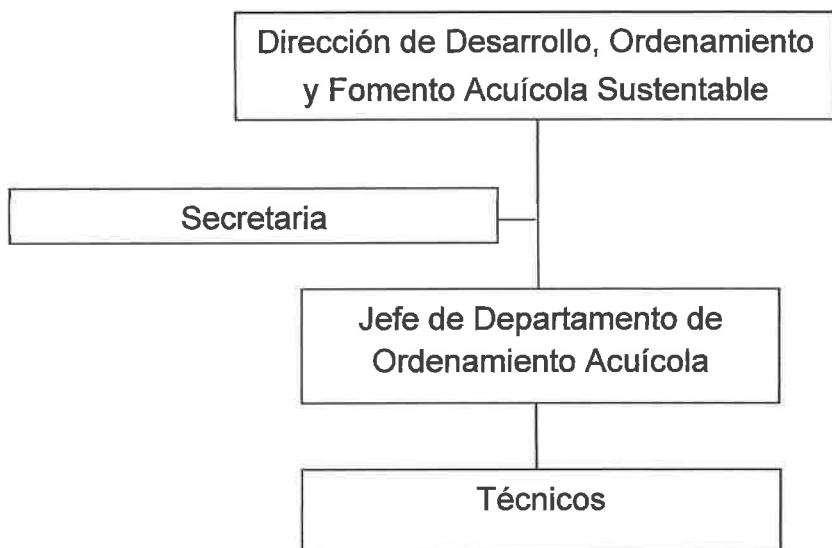
4.1 Director de Desarrollo; Ordenamiento y Fomento Acuícola Sustentable

4.1.1 Secretaria

4.1.2 Jefe del Departamento de Ordenamiento Acuícola.

4.1.2.1 Técnicos

5. Organigrama



6. Objetivo:

Promover el fortalecimiento de la acuicultura como una alternativa de reconversión productiva, que permite incrementar el ingreso de los productores y elevar la calidad de vida de las familias, en particular de la más necesitadas, fortaleciendo al mismo tiempo la cadena alimentaria y contribuyendo a elevar la producción y productividad en el estado, todo esto con base en las metas, objetivos, y estrategias plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

7. Funciones:

7.1 Director

- I. Coordinar las actividades de planeación y operación de los departamentos que integran la estructura de la Dirección para el cumplimiento de sus propósitos, de acuerdo con los lineamientos y normatividad aplicable.
- II. Participar en todo lo referente a la planeación, coordinación y seguimiento, en materia de ordenamiento acuícola del sector. en congruencia con la normatividad aplicable.
- III. Contribuir al desarrollo integral de la acuicultura, mediante la participación de las dependencias federales y otras instancias de la administración estatal, municipal y de los productores.
- IV. Fomentar la conformación de Unidades de Manejo Acuícola como instrumento de organización dando certeza jurídica a los productores para el aprovechamiento de cuerpos de agua para su operación.
- V. Promover el aprovechamiento, fomento y protección de las especies de potencial acuícola, de manera sustentable, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno.
- VI. Promover de manera conjunta con los productores acuícolas ante las distintas instancias que inciden en el sector, programas para la transformación y generación de valor agregado de los productos acuícolas.
- VII. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de fomento, desarrollo, organización, capacitación y asistencia técnica, especiales y de contingencia, de conformidad con las leyes aplicables y con sujeción en su caso a las Normas Oficiales Mexicanas.
- VIII. Analizar y dictaminar técnicamente los proyectos de su competencia que se presenten con el objetivo de obtener apoyos subsidiarios o financieros de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.
- IX. Coordinar y supervisar la formulación y evaluación de los estudios y proyectos, así como los contratos de servicios relacionados con éstos, en los programas implementados por la Secretaría para el sector Acuícola.

- X. Participar con las autoridades correspondientes y productores en el análisis de la viabilidad para determinar áreas posibles para desarrollar proyectos acuícolas.
- XI. Generar y promover el intercambio de experiencias entre los productores acuícolas del estado, para la construcción de escenarios productivos mayormente calificados.
- XII. Proponer y dar seguimiento a los esquemas de asesoría, capacitación y asistencia técnica a los productores acuícolas en la entidad.
- XIII. Promover y asesorar en la elaboración de estudios encaminados a la implementación de proyectos de inversión acuícolas.
- XIV. Fomentar y participar en proyectos que mejoren las condiciones y calidad de vida de las mujeres y jóvenes de las comunidades acuícolas y pesqueras, brindándoles igualdad de oportunidades en la adquisición de conocimientos prácticos para su participación en proyectos que les permita desarrollar su capacidad productiva en beneficio de su bienestar familiar.
- XV. Promover programas enfocados a la generación de empleos para fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades acuícolas.
- XVI. Promover la capacitación y asesorar a los productores, técnicos, extensionistas y en general de prestadores de servicios profesionales que inciden en el sector acuícola, sobre programas concurrentes de apoyo, proyectos y políticas públicas, que coadyuvan en el desarrollo de sus actividades, y
- XVII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, circulares, acuerdos o que expresamente le sean encomendados por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable.

7.1.1 Secretaria.

Documentar, tramitar y controlar toda la información y correspondencia que recibe y genera la Dirección de Desarrollo; Ordenamiento y Fomento Acuícola Sustentable.

Recibir, registrar y distribuir la correspondencia de la Dirección a las diversas jefaturas de departamento.

Hacer y recibir llamadas telefónicas de carácter oficial.

Emitir correspondencia bajo numeración correlativa y codificada, de acuerdo con el departamento que le ordene, y su remisión inmediata.

Reclutar las solicitudes de apoyos por parte del área de servicios al cliente.

Realizar las operaciones necesarias para mantener un constante flujo, control, archivo y conservación de toda la documentación oficial que ingresa y egresa de la Dirección, promocionando en forma rápida y expedita la información que se requiera.

Realizar trámite de ingreso, clasificación y distribución de la correspondencia oficial.

Mantener el archivo actualizado de la documentación oficial recibida y despachada por la Dirección.

Apoyar en la elaboración y trámite de solicitudes de viáticos del personal sujeto a comisión oficial.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes o que le asigne el director, en uso de sus atribuciones.

7.1.2 Jefe del Departamento de Ordenamiento Acuícola

Participar en todo lo referente a la planeación, coordinación y seguimiento, en materia de ordenamiento acuícola del sector. en congruencia con la normatividad aplicable.

Fomentar la conformación de Unidades de Manejo Acuícola como instrumento de organización dando certeza jurídica a los productores para el aprovechamiento de cuerpos de agua para su operación.

Promover el aprovechamiento, fomento y protección de las especies de potencial acuícola, de manera sustentable, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

Promover de manera conjunta con los productores acuícolas ante las distintas instancias que inciden en el sector, programas para la transformación y generación de valor agregado de los productos acuícolas.

Dar seguimiento a la ejecución de los programas de fomento, desarrollo, organización, capacitación y asistencia técnica, especiales y de contingencia, de conformidad con las leyes aplicables y con sujeción en su caso a las Normas Oficiales Mexicanas.

Analizar y dictaminar técnicamente los proyectos de su competencia que se presenten con el objetivo de obtener apoyos subsidiarios o financieros de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

Participar con las autoridades correspondientes y productores en el análisis de la viabilidad para determinar áreas posibles para desarrollar proyectos acuícolas.

Generar y promover el intercambio de experiencias entre los productores acuícolas del estado, para la construcción de escenarios productivos mayormente calificados.

Proponer y dar seguimiento a los esquemas de asesoría, capacitación y asistencia técnica a los productores acuícolas en la entidad.

Promover y asesorar en la elaboración de estudios encaminados a la implementación de proyectos de inversión acuícolas.

Fomentar y participar en proyectos que mejoren las condiciones y calidad de vida de las mujeres y jóvenes de las comunidades acuícolas y pesqueras, brindándoles igualdad de oportunidades en la adquisición de conocimientos prácticos para su participación en proyectos que les permita desarrollar su capacidad productiva en beneficio de su bienestar familiar.

Promover programas enfocados a la generación de empleos para fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades acuícolas.

Promover la capacitación y asesorar a los productores, técnicos, extensionistas y en general de prestadores de servicios profesionales que inciden en el sector acuícola, sobre programas concurrentes de apoyo, proyectos y políticas públicas, que coadyuvan en el desarrollo de sus actividades, y

Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos, Convenios, Circulares, Acuerdos o que expresamente le sean encomendadas por el Director de Desarrollo, Ordenamiento y Fomento Acuícola Sustentable.

7.1.2.1 Técnicos

Dar seguimiento a los programas referentes a la Acuicultura y de aquellos que sean indicados por su superior jerárquico, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Participar en las acciones de aprovechamiento de las especies de potencial acuícola, en la planeación y creación de empresas que asocien a grupos de productores acuícolas, prospección de áreas de vocación y viabilidad para desarrollar proyectos acuícolas, así como en el fomento del consumo humano de los productos finales.

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Dar seguimiento a los programas Estatales y/o Federales en concurrencia, en materia de subsidios, en apoyo a los productores acuícolas del estado de Baja California Sur.

Participar en todo lo referente a la planeación, coordinación y seguimiento, en materia de ordenamiento acuícola del sector acuícola y pesquero, en congruencia con la normatividad aplicable.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior dentro de la esfera de sus atribuciones.

8. Bibliografía

- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (BOGE 22 del (20/abril/2023).
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.** (BOGE No. 17 del 10/abril/2019).